



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2024-ALC/MDCA**

Cerro Azul, 04 de diciembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE**

**VISTO:**

El Informe N° 371-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 04 de diciembre de 2024, de la oficina de Contabilidad y Costos, el Acta de Comisión Especial de Transición NICSP para la aprobación del Programa y Matriz del Diagnóstico de Brechas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul de fecha 04 de diciembre de 2024, el Informe N° 626-2024-OGAF/MDCA de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 470-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 796-2024-GM-MDCA de fecha 04 de diciembre de 2024 de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;



Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, en el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, en el numeral 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, mediante Informe N° 371-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 04 de diciembre de 2024, el jefe de la oficina de Contabilidad y Costos solicitó que mediante acta de reunión de trabajo el comité verifique y apruebe el Programa de Transición al Marco de las NICSP, el cual ha sido desarrollado tomando como base la Matriz del Diagnóstico de Brechas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, posterior solicitó la aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Acta de Comisión Especial de Transición NICSP para la aprobación del Programa y Matriz del Diagnóstico de Brechas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul de fecha 04 de diciembre de 2024, adoptaron los siguientes acuerdos: "Se solicita remitir la presente acta con el ANEXO N° 01 "Diagnostico de brechas contables" y el ANEXO N° 02 "Programa de Transición al Marco de las NICSP" de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul a fin de ser aprobado por el Titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía";

Que, mediante Informe N° 626-2024-OGAF/MDCFA de fecha 04 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas remitió el **ACTA DE COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN NICSP PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y MATRIZ DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, con el Anexo N° 01 "Diagnostico de brechas contables" y el ANEXO N° 02 "Programa de Transición al Marco de las NICSP", para la aprobación mediante acto resolutivo por el Titular de la Entidad; posterior a la aprobación solicitó que se oficie la Resolución de Alcaldía al Ministerio de Economía y Finanzas mediante la plataforma mesa de partes virtual;





Que, mediante Informe Legal N° 470-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye:

1. Que, es procedente **APROBAR** el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de acuerdo a los Anexos adjuntos; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01; la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 ya la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el instructivo 003-2024-EF/51.01.
2. Que, el **TITULAR DE LA ENTIDAD** proceda a emitir el **ACTO RESOLUTIVO** correspondiente.
3. **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la remisión de la presente resolución y su anexo en formato PDF y el programa de transición en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01; la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 y la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, de acuerdo con los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la remisión de la presente resolución y su ANEXO N° 01 "Diagnostico de brechas contables" y el ANEXO N° 02 "Programa de Transición al Marco de las NICSP" a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **DISPONER**, que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**